



ACUERDO

Asunto: 13 - Propuesta de aprobación del expediente de modificación del contrato de servicio para la redacción del proyecto denominado "Pasarela Peatonal en el enlace de Padre Anchieta de la autopista TF-5", Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna (C-1026).

Visto el expediente de contratación del servicio arriba citado, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2018, aprobó, en el punto nº 6 del orden del día, el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que habían de regir la contratación del servicio para la redacción del proyecto constructivo de obra denominado "**PASARELA PEATONAL EN EL ENLACE DE PADRE ANCHIETA DE LA AUTOPISTA TF-5**", **TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LAGUNA**". El valor estimado del contrato (IGIC excluido) ascendía a un total **cien mil euros (100.000,00 €)**. El IGIC era del tipo impositivo 7% (7.000,00 €) y el plazo de ejecución contractual era de **ocho (8) meses**.

Dentro del citado Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP en adelante), resulta necesario transcribir una serie de cláusulas en tanto en cuanto se hará referencia a las mismas a lo largo de este informe-propuesta.

En primer lugar, la cláusula 2 del PPTP contiene su objeto:

El objeto del contrato es la prestación de servicios para la redacción del proyecto de construcción denominado:

"PASARELA PEATONAL EN EL ENLACE DE PADRE ANCHIETA DE LA AUTOPISTA TF-5"

En el proyecto de construcción deberá de estar recogidos y definidos todos y cada uno de los elementos necesarios para la ejecución de la obra, que consiste en la preparación, de acuerdo con lo exigido al respecto por la legislación vigente, de los documentos: Memoria y anejos; planos, pliego de prescripciones técnicas particulares; presupuestos; separata de proyecto de iluminación; estudio de seguridad y salud; estudio de gestión de residuos, así como cualquier



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma



otro documento que venga previsto en norma legal o reglamentaria y que fuese necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico, económico, y ambiental tanto en la fase constructivo de las obras, como en la posterior conservación y explotación.

Esto incluye todos los trabajos de gabinete o de campo necesarios para elaborar los documentos requeridos que permitan ejecutar la obra mencionada correctamente y de acuerdo al estado del arte, sin dar lugar a potenciales reclamaciones de los contratistas de obra por falta de información o imprecisión en el proyecto constructivo redactado.

Los requisitos incluidos en este Pliego tienen carácter enunciativo y no limitativo.

En segundo lugar, también es necesario hacer referencia a la cláusula tercera del PPTP que recoge tanto la situación actual y la propuesta de actuación como los condicionantes generales del proyecto:

Situación actual y propuesta de actuación

El enlace de Padre Anchieta, situado en el Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna, aproximadamente en el PK 9+275 de la Autopista TF-5 del Norte de Tenerife, fue puesto en funcionamiento en junio de 2007.

La extensión del núcleo urbano y de la Universidad ha supuesto que el enlace quede incorporado a la trama urbana del municipio de La Laguna.

(SE HA ELIMINADO UNA IMAGEN)

En la actualidad, un alto flujo de vehículos hace uso del enlace, lo que en determinados momentos del día supone que se formen colas en los ramales de acceso a la glorieta. Los ramales que presentan peores condiciones de circulación en las horas punta son las entradas desde la TF-5 sentido Norte- Santa Cruz y viceversa, desde la Av. Trinidad y la Esperanza (TF-24).

Por otro lado, este intenso flujo de vehículos se ve perturbado por el denso tráfico de peatones, ya que el enlace es asimismo un importante itinerario peatonal que comunica zonas urbanas y universitarias. Para utilizarlo los peatones deben realizar numerosos cruces de calzada a nivel (a través de pasos para peatones habilitados en cada ramal del enlace), con el consiguiente riesgo que esto conlleva.

Para conseguir una efectiva interrelación entre ambos ámbitos es esencial acertar con los elementos e infraestructuras que deban resolver con eficacia la movilidad entre ellos.

Los últimos años han coincidido con unas nuevas tendencias y renovados criterios (ambientales, espaciales y formales) donde la actual relación física directa entre ambos lados



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>

Documento



Firma



del enlace de Padre Anchieta y la potenciación de la movilidad peatonal quedan en entredicho por los obstáculos de una herencia basada en la discontinuidad de ambos espacios, con un viario principal que impide la transversalidad e ignora otra movilidad que no sea la rodada.

Para ello este Cabildo de Tenerife, como Administración competente en movilidad y en la explotación y conservación de la Autopista TF-5, ha realizado varios estudios entre los que están el ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD VIAL DE LOS ACCESOS PEATONALES A LAS INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS DEL ENTORNO DEL ENLACE DE PADRE ANCHIETA, redactado en 2011 y un ESTUDIO DE TRÁFICO DEL TRAMO DE LA TF-5 ENTRE GUAMASA Y SANTA CRUZ, redactado en diciembre de 2014.

Tal como se desprende de los citados estudios, los conflictos entre peatón/vehículo son los causantes de un empeoramiento de la capacidad del enlace, al tener los vehículos que ceder continuamente el paso a los peatones. Por ello, el hecho de quitar los peatones del enlace ayudaría a mejorar la fluidez del tráfico en el mismo, evitando asimismo cualquier posible conflicto entre estos y los vehículos.

Según se propone en el estudio anterior, una de las actuaciones con las que se conseguiría reducir estos problemas de capacidad y con los que se eliminarían de raíz los conflictos peatón/vehículo sería la disposición de un cruce a distinto nivel para los peatones. Este cruce a distinto nivel podría ser un paso inferior o una pasarela. Debido a la imposibilidad técnica de la ejecución del paso inferior por diversos motivos, tales como la altura del relleno existente sobre el falso túnel de la autopista TF-5 (la cual está en torno a los 2 metros de solamente), la ubicación del paso inferior del tranvía, etc., se plantea la ejecución de una pasarela o un sistema de pasarelas peatonales.

Las obras a proyectar consisten fundamentalmente, en la construcción de una pasarela o un sistema de pasarelas peatonales que permita dar continuidad a distinto nivel, entre los principales itinerarios peatonales existentes.

Analizando el posible encaje geométrico del sistema de pasarelas peatonales., uno de los aspectos a tener en cuenta es el itinerario peatonal que más utilizan los usuarios del enlace. En base a los aforos peatonales y las encuestas realizadas, se observó que los itinerarios peatonales más importantes son los que se advierten en la siguiente imagen. El más importante es el itinerario Avenida Trinidad- C/Astrofísico Francisco Sánchez, el cual capta el 74,45% del tráfico peatonal del enlace, mientras que el segundo más importante es el de Intercambiador- Geneto, por donde discurren solamente un 17,01 % de los peatones.

Teniendo en cuenta estos flujos principales de peatones, deberá diseñarse una solución que permita realizar todas las posibles combinaciones de itinerarios, con el recorrido más cómodo posible.

Además de la construcción de la pasarela o pasarelas necesarias, el proyecto deberá eliminar los pasos de peatones existentes.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>

Documento



Firma



Teniendo en cuenta que la habilitación del sistema de pasarelas peatonales y eliminación de los pasos de peatones a nivel, podría redundar en un empeoramiento de la seguridad vial del enlace. Hay que contar con la posibilidad de que existan peatones con conductas temerarias que hagan caso omiso de los riesgos, y opten por realizar su itinerario cruzando la calzada al mismo nivel en vez de por la nueva pasarela. Esta circunstancia debe ser eliminada, evitando que cruzar por la pasarela suponga un esfuerzo adicional para el peatón y logrando que el diseño de la pasarela invite a su uso.

Como solución a este problema se dará un tratamiento integral en todo el tramo objeto del proyecto incluso si fuera necesario con el diseño de la revegetación de las aceras que queden inutilizadas con la habilitación de la pasarela, mejorando de esta manera el espacio urbano en todo el ámbito del proyecto. Para la mejora paisajística, servirá de base las Directrices para la mejora ambiental y paisajística de la red insular de carreteras de Tenerife.

Además se deberá tener en cuenta en la solución proyectada, el uso de la pasarela por otros modos blandos, como las bicicletas.

Como parte fundamental y previa a la elección de la solución a incluir en la redacción del proyecto, el Consultor adjudicatario realizará un estudio de alternativas. Este estudio incluirá distintas soluciones de diseño, de modo que se incluyan al menos tres propuestas.

Las soluciones de las alternativas deberán ser imaginativas, unitarias y proporcionadas. Se tendrá en cuenta la visión diurna y nocturna mediante iluminación ambiental, tanto de la pasarela como del resto de espacios de la intervención.

Además para la elección de la solución, se contemplará la viabilidad técnica y económica de las alternativas, así como la calidad, durabilidad y la facilidad de conservación y mantenimiento de los materiales, acabados e instalaciones.

Se realizará la simulación del tráfico del ámbito del proyecto, que incluya todos los modos (privado, colectivo, peatonal y en bici) de todas las alternativas. De manera que sea un dato de partida para la elección de la alternativa a proyectar.

Se tendrá en cuenta a la hora de valorar las alternativas aquellas que contengan soluciones que permitan minimizar las incidencias negativas para los peatones derivadas de la presencia de las vías cercanas, aislando en lo posible a los usuarios, de a pie o en bici, de la contaminación acústica del tráfico rodado que circula bajo la futura pasarela.

Dicho estudio y sus conclusiones, formarán parte del Proyecto como un Anejo.

Condicionantes generales del proyecto

Los condicionantes básicos del Proyecto son los siguientes:

- *Longitud aproximada de las pasarelas: Tendrán la longitud necesaria para resolver el acceso peatonal y en bici entre los diversos puntos de atracción situados en la Avenida*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>

Documento



Firma

Trinidad, la Avenida Angel Guimerá Jorge, Intercambiador de Transportes de La Laguna, la Carretera Insular TF-263, la Calle Astrofísico Francisco Sánchez y los centros educativos existentes. Puede ser necesario un diseño que incluya una o varias pasarelas.

- *Tramo: enlace en el PK 9+275 de la Autopista TF-5 del Norte de Tenerife*
- *Definición de los itinerarios peatonales entre los puntos de atracción (centros educativos, infraestructuras de transporte, núcleos urbanos, etc.)*
- *Estructuras: Será necesario la definición de las estructuras que conformen la nueva pasarela o pasarelas, los muros contención necesarios, reparación y refuerzo en estructuras existentes, así como otras que resulten necesarias.*
- *Las estructuras se encuentran condicionadas por la existencia de varios pasos inferiores en el ámbito del proyecto. Así mismo, la solución estará condicionada por un futuro paso inferior que se encuentra en fase de proyecto, de conexión de la TF-24 con el ramal del enlace de la rotonda de Padre Anchieta hacia la TF-5 en sentido bajada ("RAMAL DE ACCESO DIRECTO DESDE LA TF-24 HASTA LA TF-5")*
- *Trazado: Estudio y definición de mejoras al trazado actual de los elementos que conforman el viario afectado.*
- *La pasarela deberá respetar un gálibo vertical de 5,5 m pudiendo rebajarse hasta un gálibo mínimo de 4,50 m, justificadamente, respecto a la calzada de cualquier viario sobre el que discurra su trazado y de las zonas exteriores al área de intervención.*
- *Drenaje longitudinal y transversal. Estudio y definición.*
- *cumplimiento de los parámetros de accesibilidad.*
- *Definición de los elementos necesarios de señalización, balizamientos y sistemas de contención.*
- *Definición de alumbrado.*
- *Acondicionamiento para uso público y para el paisaje de los posibles espacios residuales por cambio de trazado, de actuaciones llevadas a cabo en el pasado.*
- *Medidas de carácter medioambiental.*
- *Definición de las obras de reposiciones de servicios y de afecciones.*
- *Vallado de los límites de dominio de la carretera en las zonas interurbanas.*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del órgano de contratación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2018, dentro del punto 27 de su orden del día, se adjudicó el contrato de servicio para la redacción del proyecto constructivo de obra denominado **“PASARELA PEATONAL EN EL ENLACE DE PADRE ANCHIETA DE LA AUTOPISTA TF-5”, TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LAGUNA**”, a la entidad mercantil **FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A.**, con C.I.F. A-78379518 por el precio del contrato ascendente a la cuantía de **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS** (85.493,00 €, IGIC incluido).

El plazo de ejecución contractual de **OCHO (8) MESES** contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato de servicio, incluyéndose dentro de dicho plazo los siguientes plazos parciales:

▪ **Plazos parciales:**

- Se establece un plazo de **SIETE (7) meses**, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, para la **redacción y entrega del proyecto** de ejecución correspondiente. El citado plazo se subdivide a su vez en:

- DOS (2) MESES para la presentación del estudio de alternativas de las distintas soluciones de diseño de modo que presentará al menos tres propuestas.

Una vez recibidas en el Registro General de la Corporación Insular se suspenderá el plazo contractual con la finalidad de proceder a su estudio y determinación de la propuesta definitiva.

- Determinada la citada propuesta definitiva el adjudicatario tendrá un plazo CINCO (5) MESES para redactar el proyecto definitivo y presentarlo a la Administración Insular.
- Ello no obstante, en caso de ser necesario, una **vez presentado el proyecto** de obra en la Administración Insular, **a través del Registro General de Entrada** con los requerimientos previstos en el clausulado del pliego técnico, **se suspenderá** el plazo de duración contractual a fin de proceder a su supervisión y, en su caso, a la emisión de cuantos informes sectoriales fuere necesario recabar, así entre otros, declaración de impacto ambiental, informe del



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma

Consejo Insular de Aguas o cualquier otro informe sectorial que no dependa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje. El referido plazo contractual será reanudado una vez fueren recibidos todos los informes sectoriales y emitido el preceptivo informe de supervisión.

- **Obtenidos todos los informes y autorizaciones preceptivas** y trasladadas al proyectista, se le concederá **un plazo de UN (1) MES**, para la **entrega del proyecto de Ejecución**, en el que se deberá recoger las subsanaciones que procedan como consecuencia del contenido de dichos informes o autorizaciones. Todo ello al considerar que contiene la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo al criterio de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

TERCERO.- Con fecha 27 de julio de 2018 se formalizó el contrato de servicio (número 134/2018) para la redacción del proyecto constructivo de obra denominado **“PASARELA PEATONAL EN EL ENLACE DE PADRE ANCHIETA DE LA AUTOPISTA TF-5”, TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LAGUNA** entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la entidad mercantil FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A.

CUARTO.- El día 27 de septiembre de 2018, dentro del plazo estipulado de dos meses al que se ha hecho referencia en el Antecedente de Hecho Segundo de este informe-propuesta, la entidad mercantil presentó en formato digital (CD), el estudio de alternativas inicial del proyecto constructivo en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife. Recibido en el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, se da traslado de una copia de dicho CD al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje para que emita el informe que estime oportuno. Dicho CD se recibe por parte del Servicio Técnico el día 5 de octubre de 2018 según consta en el expediente.

Con fecha 15 de octubre de 2018, FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A., entrega en el Registro General del Cabildo Insular, tanto en formato digital como en papel, el estudio de alternativas definitivo del proyecto constructivo. De dicho estudio se da traslado al Servicio Técnico para que emita informe al respecto y tiene entrada en el citado Servicio el día 22 de octubre de 2018.

QUINTO.- Con fecha 8 de febrero de 2019 se recibe en el Servicio



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma



Administrativo de Carreteras y Paisaje del Cabildo Insular de Tenerife, informe del Servicio Técnico del siguiente tenor literal:

1. OBJETO

El objeto del presente informe es la solicitud de autorización para la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "PASARELA PEATONAL EN EL ENLACE DE PADRE ANCHIETA DE LA AUTOPISTA TF-5" T.M. LA LAGUNA (C-1026) promovido por este Cabildo Insular de Tenerife.

2. ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno insular, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 10 de julio de 2018, acuerda adjudicar el contrato de servicio para la redacción del PROYECTO DE "PASARELA PEATONAL EN EL ENLACE DE PADRE ANCHIETA DE LA AUTOPISTA TF-5", a la entidad mercantil FHECOR INGENIEROS CONSULTORES S.A.

*El precio del contrato asciende a **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS** (85.493,00€).*

*El PLAZO contractual es de **OCHO (8) MESES** contados a partir del día siguiente de su formalización, que tuvo lugar el 27 de julio de 2018.*

3. PROYECTO CONTRATADO

Según establece el pliego técnico del presente contrato, las obras a proyectar consisten fundamentalmente, en la construcción de una pasarela o un sistema de pasarelas peatonales que permita dar continuidad a distinto nivel, entre los principales itinerarios peatonales existentes.

Analizando el posible encaje geométrico del sistema de pasarelas peatonales, uno de los aspectos a tener en cuenta es el itinerario peatonal que más utilizan los usuarios del enlace. En base a los aforos peatonales y las encuestas realizadas, se observó que los itinerarios peatonales más importantes son los que se advierten en la siguiente imagen. El más importante es el itinerario Avenida Trinidad- C/Astrofísico Francisco Sánchez, el cual capta el 74,45% del tráfico peatonal del enlace, mientras que el segundo más importante es el Intercambiador- Geneto, por donde discurren solamente un 17,01 % de los peatones.

- SE HA ELIMINADO UNA IMAGEN -



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>

Documento



Firma



Teniendo en cuenta estos flujos principales de peatones, deberá diseñarse una solución que permita realizar todas las posibles combinaciones de itinerarios, con el recorrido más cómodo posible.

Además de la construcción de la pasarela o pasarelas necesarias, el proyecto deberá eliminar los pasos de peatones existentes.

Teniendo en cuenta que la habilitación del sistema de pasarelas peatonales y eliminación de los pasos de peatones a nivel, podría redundar en un empeoramiento de la seguridad vial del enlace. Hay que contar con la posibilidad de que existan peatones con conductas temerarias que hagan caso omiso de los riesgos, y opten por realizar su itinerario cruzando la calzada al mismo nivel en vez de por la nueva pasarela. Esta circunstancia debe ser eliminada, evitando que cruzar por la pasarela suponga un esfuerzo adicional para el peatón y logrando que el diseño de la pasarela invite a su uso.

Como solución a este problema se dará un tratamiento integral en todo el tramo objeto del proyecto incluso si fuera necesario con el diseño de la revegetación de las aceras que queden inutilizadas con la habilitación de la pasarela, mejorando de esta manera el espacio urbano en todo el ámbito del proyecto. Para la mejora paisajística, servirá de base las Directrices para la mejora ambiental y paisajística de la red insular de carreteras de Tenerife.

Además se deberá tener en cuenta en la solución proyectada, el uso de la pasarela por otros modos blandos, como las bicicletas.

Como parte fundamental y previa a la elección de la solución a incluir en la redacción del proyecto, el Consultor adjudicatario realizará un estudio de alternativas. Este estudio incluirá distintas soluciones de diseño, de modo que se incluyan al menos tres propuestas.

Las soluciones de las alternativas deberán ser imaginativas, unitarias y proporcionadas. Se tendrá en cuenta la visión diurna y nocturna mediante iluminación ambiental, tanto de la pasarela como del resto de espacios de la intervención.

Además para la elección de la solución, se contemplará la viabilidad técnica y económica de las alternativas, así como la calidad, durabilidad y la facilidad de conservación y mantenimiento de los materiales, acabados e instalaciones.

Se tendrá en cuenta a la hora de valorar las alternativas aquellas que contengan soluciones que permitan minimizar las incidencias negativas para los peatones derivadas de la presencia de las vías cercanas, aislando en lo posible a los usuarios, de a pie o en bici, de la contaminación acústica del tráfico rodado que circula bajo la futura pasarela.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>

Documento



Firma



Para lograrlo, el pliego técnico establece los condicionantes básicos del Proyecto, que son los siguientes:

- *Longitud aproximada de las pasarelas: Tendrán la longitud necesaria para resolver el acceso peatonal y en bici entre los diversos puntos de atracción situados en la Avenida Trinidad, la Avenida Angel Guimerá Jorge, Intercambiador de Transportes de La Laguna, la Carretera Insular TF-263, la Calle Astrofísico Francisco Sánchez y los centros educativos existentes. Puede ser necesario un diseño que incluya una o varias pasarelas.*
- *Tramo: enlace en el PK 9+275 de la Autopista TF-5 del Norte de Tenerife*
- *Definición de los itinerarios peatonales entre los puntos de atracción (centros educativos, infraestructuras de transporte, núcleos urbanos, etc.)*
- *Estructuras: Será necesario la definición de las estructuras que conformen la nueva pasarela o pasarelas, los muros contención necesarios, reparación y refuerzo en estructuras existentes, así como otras que resulten necesarias.*
- *Las estructuras se encuentran condicionadas por la existencia de varios pasos inferiores en el ámbito del proyecto. Así mismo, la solución estará condicionada por un futuro paso inferior que se encuentra en fase de proyecto, de conexión de la TF-24 con el ramal del enlace de la rotonda de Padre Anchieta hacia la TF-5 en sentido bajada ("RAMAL DE ACCESO DIRECTO DESDE LA TF-24 HASTA LA TF-5")*
- *Trazado: Estudio y definición de mejoras al trazado actual de los elementos que conforman el viario afectado.*
- *La pasarela deberá respetar un gálibo vertical de 5,5 m pudiendo rebajarse hasta un gálibo mínimo de 4,50 m, justificadamente, respecto a la calzada de cualquier viario sobre el que discurra su trazado y de las zonas exteriores al área de intervención.*
- *Drenaje longitudinal y transversal. Estudio y definición.*
- *cumplimiento de los parámetros de accesibilidad.*
- *Definición de los elementos necesarios de señalización, balizamientos y sistemas de contención.*
- *Definición de alumbrado.*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma

Documento



- *Acondicionamiento para uso público y para el paisaje de los posibles espacios residuales por cambio de trazado, de actuaciones llevadas a cabo en el pasado.*
- *Medidas de carácter medioambiental.*
- *Definición de las obras de reposiciones de servicios y de afecciones.*
- *Vallado de los límites de dominio de la carretera en las zonas interurbanas.*

4. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

Tras el análisis realizado en el estudio de alternativas y después de varias consultas realizadas a los siguientes organismos afectados por el proyecto, entre otros:

- *Ayuntamiento de La Laguna.*
- *Universidad de la Laguna.*
- *Gobierno de Canarias*
- *TITSA*
- *METROPOLITANO DE TENERIFE*

Se determina desarrollar la alternativa 1. La propuesta final planteada, supone la opción más adecuada ya que resuelve el problema planteado de la manera más óptima y se adapta mejor a las necesidades de esta Dirección del Contrato.

Esta alternativa no sólo mantiene la configuración de la glorieta y sus accesos bajo el punto de vista del tráfico rodado, sino que además mejorarán su capacidad y evitarán la congestión de vehículos en el enlace al liberar el tráfico de los cruces peatonales que se suprimirán como consecuencia del proyecto.

Además de las rampas de conexión con la Avenida Trinidad para conectar con la circulación de peatones hacia el centro del municipio y el Paraninfo de la Universidad, y la rampa circular en el Camino San Miguel de Geneto para dar conexión con la Escuela de Ingeniería Agrícola y resto de urbanizaciones al sur de La Laguna, se ha planteado una conexión directa con el edificio del Intercambiador de Transportes. Esto facilita enormemente la circulación de peatones entre la pasarela y el propio edificio sin la necesidad de salir a nivel de calle, resolviendo de manera notable el problema de los cruces peatonales en el enlace.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma

Todas las rampas están formadas por una sección metálica en "U", con una losa de 0,18 m de espesor sobre la que se sitúa el pavimento. Las vigas de borde de la sección proporcionan un canto extra a la sección, lo que permite absorber el cambio de geometría de los descansillos de las mismas. De esta forma, las rampas presentan desde el exterior un aspecto de dintel recto de canto constante.

Además de los elementos descritos, existe en la propuesta unas zonas más amplias en la que la pasarela se extiende formando una especie de plaza para los accesos con el intercambiador y la rampa con la Avenida Trinidad.

- SE HAN ELIMINADO IMÁGENES -

Tal y como se aprecia en las imágenes anteriores, la solución adoptada que se propone, para su correcto funcionamiento, requiere desarrollar el diseño y la ordenación de dos espacios públicos denominados:

- Plaza OESTE, frente Facultad de Ciencias Biológicas.
- Plaza del entorno de la rampa ESTE, Avenida de la Trinidad.

Del análisis realizado, se concluye que la urbanización y ordenación de estos espacios resulta de gran interés para la máxima captación de los usuarios de la pasarela, logrando una separación total real de los dos flujos de usuarios (peatones y tráfico rodado) del entorno del proyecto. De manera que el funcionamiento real del sistema de pasarelas alcance el principal objetivo de este proyecto, la eliminación de todos los peatones de la circulación de vehículos.

5. PROPUESTA DE MODIFICACIONES

En base a todo lo expuesto, se considera indispensable para la correcta ejecución de la pasarela, la deficiencia de las obras necesarias para la ordenación de los dos espacios públicos descritos en el apartado anterior.

Se trata de necesidades que no pudieron advertirse durante la recacción del pliego, ya que, hasta no tener un diseño aproximado del sistema de las pasarelas, en este caso de forma circular, no ha sido posible prever el tipo de apoyo de las mismas y su forma de conexión con los usos existentes en su borde.

Es por ello que se hace necesario añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados, que consisten en la definición de las siguientes obras:

- Excavación y movimiento de tierras en la Av. Astrofísico Fco. Sánchez



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>

Documento



Firma



- Demolición de acera existente en Av. Trinidad y repavimentación
- Eliminación y posterior replantación de palmeral existente en Av. Trinidad
- Pavimentación de nuevas calzadas, rampas, aceras y plazas
- Drenaje y alumbrado en plazas
- Definición paisajística en plazas
- Cerramiento con Facultad de Biológicas de la ULL
- Recolocación de servicios y postes de alumbrado en Av. Trinidad

6. INCREMENTO ECONÓMICO

La valoración de los servicios adicionales descritos en el apartado anterior ascienden a la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (26.625,00 €) CON IGIC**, lo que supone un 31,14% de incremento respecto al precio del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ART. 205 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Cumpliendo con el artículo 205 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, las modificaciones propuestas se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas expuestas anteriormente.

El cambio de contratista no es posible por razones de tipo económicas, dado que generaría un aumento sustancial del coste para el órgano de contratación.

El coste de la redacción de un proyecto de una plaza y de un tramo de avenida urbana, de las dimensiones de las que se incluyen en esta propuesta, supera holgadamente el coste del incremento de las modificaciones propuestas.

Por otro lado, además el cambio de contratista tampoco es conveniente por razones de tipo técnico, dado que lo más adecuado es contar con toda la definición de la actuación en un documento único, que permita:

- Un diseño conjunto y perfectamente coordinado.
- Una licitación única de las obras, que permita disponer de un único contratista y con una finalización y puesta en servicio conjunta.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma



Por último, dejar constancia que, las modificaciones propuestas no implican una alteración en su cuantía que no excede del 50% de su precio inicial, dado que el incremento previsto es inferior.

8. PROPUESTA

Es por ello por lo que, mediante la redacción de los apartados anteriores, esta Dirección de contrato entiende justificada la necesidad de modificar el mismo, así como da traslado de los aspectos técnicos que deben servir de base para recabar la preceptiva autorización por parte del Órgano de Contratación, en cumplimiento de la legislación vigente.

SEXTO.- El día 13 de marzo de 2019, se da traslado del informe del Servicio Técnico transcrito en el Antecedente de Hecho inmediatamente anterior a FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A., y se otorga trámite de audiencia de 10 días para que alegue lo que estime oportuno respecto al mismo. Con fecha 19 de marzo de 2019, la citada entidad mercantil presenta, en el Registro General del Cabildo Insular, escrito cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

“En relación con el escrito, recibido el 14 de Marzo de 2019 que se adjunta, donde se remite la copia del informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje del Cabildo Insular, instando a la modificación del contrato de servicio para la redacción del proyecto constructivo de obra denominada “PASARELA PEATONAL EN EL ENLACE PADRE ANCHIETA DE LA AUTOPISTA TF-5, T.M. DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (C-1026)” adjudicado a FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A., les indicamos que aceptamos los términos indicados en el mismo, en concreto:

1. La valoración de los servicios adicionales a realizar será de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (26.625 Euros) con IGIC”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato se califica como contrato administrativo de servicios, quedando sometidos sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como, en tanto continúen vigentes, al Reglamento General de Contratos con las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y al Real Decreto 817/2007, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2017, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El contrato administrativo, una vez perfeccionado mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, tiene que



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma



ejecutarse y debe cumplirse no de cualquier forma, sino con arreglo a lo convenido por las partes contratantes, es decir, de acuerdo con lo pactado.

Este dogma de la inalterabilidad de los contratos sufre algunas excepciones, siendo una de las más importantes la posibilidad de la Administración de modificar, por razones de interés público, los términos del mismo cuando concurren determinadas condiciones debidamente justificadas (ius variandi), teniendo éste su fundamento en que el contrato administrativo es un instrumento al servicio de los fines públicos, debiendo cumplirse aún cuando ello pueda implicar la modificación del contrato celebrado.

TERCERO.- El régimen general de las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos se encuentra en los artículos 190 y 191 de la LCSP. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

CUARTO.- En concreto, respecto a la **potestad de modificación** de los contratos cabe significar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, éstos sólo pueden ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

QUINTO.- Puede distinguirse en la LCSP el marco legal general y los límites de cualquier tipo de modificación (artículo 203); el régimen general de las dos opciones modificatorias: las previstas en el pliego (artículo 204) y las no previstas (artículo 205); y cuestiones generales de carácter procedimental (artículo 207). Así, el artículo 203 de la LCSP determina que *“... los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARÍO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma

2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205”.

De conformidad con el apartado 33 del Cuadro-Resumen de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, no hay modificación contractual prevista.

SEXTO.- El artículo 205.1 de la LCSP establece los límites generales para cualquier tipo de modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204:

“Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) *Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.*

b) *Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria”.*

Además, el artículo 205.2 de la LCSP establece los requisitos que deben cumplirse para poder modificar el contrato añadiendo prestaciones adicionales, a saber:

1.º *Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma



inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

La presente modificación no vulnera los límites generales y cumple los requisitos transcritos ya que, tal como se señala en el apartado séptimo del informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje:

“Cumpliendo con el artículo 205 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, las modificaciones propuestas se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas expuestas anteriormente.

El cambio de contratista no es posible por razones de tipo económicas, dado que generaría un aumento sustancial del coste para el órgano de contratación.

El coste de la redacción de un proyecto de una plaza y de un tramo de avenida urbana, de las dimensiones de las que se incluyen en esta propuesta, supera holgadamente el coste del incremento de las modificaciones propuestas.

Por otro lado, además el cambio de contratista tampoco es conveniente por razones de tipo técnico, dado que lo más adecuado es contar con toda la definición de la actuación en un documento único, que permita:

- Un diseño conjunto y perfectamente coordinado.*
- Una licitación única de las obras, que permita disponer de un único contratista y con una finalización y puesta en servicio conjunta.*

Por último, dejar constancia que, las modificaciones propuestas no implican una alteración en su cuantía que no excede del 50% de su precio inicial, dado que el incremento previsto es inferior.

SÉPTIMO.- A mayor abundamiento de lo expuesto en el Fundamento de Derecho inmediatamente anterior, cabe significar que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que rige el contrato de referencia, tiene



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma



por objeto principal la redacción del proyecto constructivo de la pasarela peatonal en el enlace de Padre Anchieta de la Autopista TF-5 en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna. Las obras a desarrollar consisten, fundamentalmente, en la construcción de una pasarela o de un sistema de pasarelas peatonales que permita dar continuidad, a distinto nivel, entre los principales itinerarios peatonales existentes en la zona para poder suprimir los pasos peatonales que en la actualidad se encuentran alrededor de la rotonda.

Dentro de los condicionantes generales contemplados en el PPTP se relacionan el tramo en el que se debe desarrollar la actuación, la longitud aproximada de las pasarelas y su trazado, las estructuras que las deben conformar, y otras cuestiones inherentes a la pasarela como pueden ser, entre otras, el drenaje, los parámetros de accesibilidad, la definición del alumbrado, la reposición de servicios y afecciones así como el acondicionamiento para el uso público y para el paisaje de los posibles espacios residuales por cambio de trazado como consecuencia de actuaciones llevadas a cabo en el pasado.

Estos condicionantes generales, que se desarrollan de forma más detallada en la cláusula novena del PPTP se circunscriben al ámbito de la propia pasarela o al propio sistema de ellas y sus accesos. Sin embargo, la alternativa elegida por el Cabildo Insular de Tenerife (Alternativa 1) contempla el diseño de una plaza en la confluencia de la pasarela circular con el parking de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de La Laguna (espacio denominado "Plaza OESTE" por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje) y prevé también rediseñar un tramo de la Avenida Trinidad, para su ordenación y acondicionamiento, en el entorno de la rampa que conecta la pasarela con la citada avenida (espacio denominado "Plaza del entorno de la rampa ESTE"). Estas actuaciones exceden del ámbito del PPTP por cuanto éste en su origen tiene por objeto principal, como ya se ha expuesto, la definición y el diseño de una pasarela o sistema de ellas y sus accesos, no incluyéndose en él, el diseño y la configuración de una plaza pública en el acceso a la pasarela desde la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de La Laguna ni tampoco el rediseño del tramo de avenida que se encuentra alrededor de la rampa que conecta la Avenida Trinidad con la pasarela. Es por este motivo que resulta estrictamente necesario modificar el contrato de servicio de redacción del proyecto constructivo de la pasarela, para poder incluir estos servicios adicionales al contratado inicialmente y que consisten en la redacción y el diseño de las actuaciones no previstas en el PPTP que rige el contrato de servicio en la actualidad.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma

Por último, debe señalarse que se ha elegido esta alternativa por suponer la solución más adecuada desde el punto de vista técnico para lograr un diseño conjunto y coordinado de la pasarela con los espacios descritos y para llevar a cabo una licitación única de las obras. No obstante, tampoco debe obviarse la razón económica que ha llevado a la proposición de la modificación del contrato que no es otro que el ahorro de costes, pues la redacción de un proyecto de obra de una plaza y la redacción de un proyecto de obra de un tramo de avenida, aparte de la redacción del proyecto de la pasarela, superaría holgadamente el coste del incremento de las modificaciones propuestas.

OCTAVO.- Conforme preceptúa el artículo 191.1 de la LCSP, se ha dado audiencia a FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A., por un plazo superior a 3 días

NOVENO.- El presente expediente deberá ser informado, como trámite previo, por la Intervención General, según establece la Disposición Adicional Tercera, apartado 3º de la LCSP, en relación con el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular y por la Asesoría Jurídica, en base al artículo 191 LCSP.

DÉCIMO.- El artículo 207.3 de la LCSP determina en su apartado segundo lo siguiente:

Asimismo los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

En virtud de lo dispuesto en dicho precepto legal, procede publicar un anuncio de modificación en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, acompañado de toda la documentación enumerada en el citado artículo.

UNDÉCIMO.- El órgano competente para conocer y resolver la modificación contractual, es el Consejo de Gobierno Insular, al tratarse del órgano de



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma



contratación, conforme dispone la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Elegir la alternativa 1 para su desarrollo por parte de **FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A.**, entre las alternativas planteadas en su estudio de alternativas definitivo presentado con fecha 27 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión producida con fecha 27 de septiembre de 2018 en el presente procedimiento como consecuencia de la presentación del estudio de alternativas inicial por parte de la entidad mercantil adjudicataria del contrato de servicio en el Registro General de Entrada del Cabildo Insular de Tenerife y en virtud de ello, **ordenar a FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A.**, la **redacción** del proyecto constructivo de obra conforme a lo especificado en su alternativa 1, comenzando a transcurrir el plazo de **CINCO (5) MESES** para redactar el proyecto definitivo al día siguiente de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado nº11 del Cuadro – Resumen de Características Generales del pliego que rige el contrato de referencia.

TERCERO.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de redacción del proyecto constructivo de obra denominado **“PASARELA PEATONAL EN EL ENLACE DE PADRE ANCHIETA DE LA AUTOPISTA TF-5”, TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LAGUNA” (C-1026)** para que en la redacción del proyecto definitivo se incluyan las actuaciones recogidas en la alternativa 1 seleccionada que exceden del ámbito previsto en el PPTP, a saber:

- Plaza denominada OESTE por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje en su informe técnico, situada en la confluencia de la pasarela circular con el parking de la
- Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de La Laguna.
- Rediseño del tramo de la Avenida Trinidad del municipio de San Cristóbal de La Laguna para su urbanización y acondicionamiento en el entorno de la denominada rampa ESTE por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

Dichas actuaciones conllevan la realización de las siguientes obras no previstas



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma

inicialmente:

- Excavación y movimiento de tierras en la Avda. Astrofísico Francisco Sánchez.
- Demolición de acera existente en Avda. Trinidad y repavimentación.
- Eliminación y posterior replantación de palmeral existente en Avda. Trinidad.
- Pavimentación de nuevas calzadas, rampas, aceras y plazas.
- Drenaje y alumbrado en plazas.
- Definición paisajística en plazas.
- Cerramiento con Facultad de Biológicas de la ULL.
- Recolocación de servicios y postes de alumbrado en Avda. Trinidad.

CUARTO.- Autorizar y disponer un gasto en fase contable AD, por importe de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (26.625,00€), a favor de la entidad mercantil **FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A.**, C.I.F. A-78379518, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.0141.4532.65000, núm. de proyecto 17-0431, núm. propuesta 19-004066, núm. ítem 19-006042.

QUINTO.- La entidad mercantil contratista deberá **reajustar la garantía** ingresada en Arcas Insulares por un importe equivalente al 5 por 100 del incremento producido por la modificación convencional habida en el precio del contrato, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha en que se notifique el acuerdo de modificación.

SEXTO.- Formalizar la modificación contractual en documento administrativo con la entidad mercantil **FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A.**, C.I.F. A-78379518.

La formalización de la modificación contractual se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando las circunstancias que lo justifican.

SÉPTIMO.- Notificar el acto al adjudicatario del contrato y al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARIO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma



OCTAVO.- Publicar el anuncio de modificación en el perfil del contratante en los términos estipulados en el artículo 207.3 de la LCSP.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=edc4f989-7ebe-5268-8b2c-7d3fb955af15>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (VICESECRETARÍO GENERAL - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/05/2019 a las 12:22:53. El CSV del fichero de firma electrónica es caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=caa81505-2ecb-52a2-b612-08fd3ab13564>



Firma